

50 de 8 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo figuran como destino de ambas plazas, Villanueva de la Serena, y debe figurar una para Villanueva de la Serena y la otra para Trujillo.

ORDEN de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Conductor-Conserje y un Conductor-Camión para la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con las necesidades de personal de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta de la misma, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas para contratación laboral, que se regirá por las siguientes bases:

1.—Número y características de las plazas:

1.1.—Conductor-Conserje.—Una plaza con destino en Mérida, desempeñará indistintamente las funciones de ordenanza y conductor, tendrá como misión la vigilancia de las dependencias del centro de trabajo, realizar recados y encargos, conducción de vehículos y el mantenimiento de su normal funcionamiento.

1.2.—Conductor-Camión.—Una plaza con destino en Mérida, tendrá como misión la conducción del camión escenario-ambulante en recorrido permanente por las localidades menos pobladas de la geografía regional.

2.—Naturaleza de la contratación y retribuciones:

2.1.—Les será de aplicación el convenio colectivo del Ministerio de Cultura. Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. La remuneración será la correspondiente al Nivel 8 del citado convenio.

3.—Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional, Autonómica, Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones

a desempeñar.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de instancias.

f) Para la plaza de Conductor-Conserje, permiso de conducir de la clase C.

Para la plaza de Conductor-Camión, permiso de conducir de la clase C-1, C-2, D y E.

4.—Solicitudes y plazo de admisión:

4.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, número 1, Mérida (Badajoz), o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—Se adjuntará resguardo original o fotocopia compulsada acreditativa del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas, y se ingresarán ya por transferencia, ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente número 3300/000/013005/3.

4.3.—El plazo de admisión de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el D.O.E.

5.—Listas de admitidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública hará pública la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de todas las Consejerías, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación, que serán resueltos por la Dirección General de la Función Pública.

6.—Fecha de las pruebas:

Por el sistema establecido en la base anterior se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos tres días hábiles.

7.—Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas:

7.1.—Conductor-Conserje:

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

- a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.
- b) El segundo consistirá en contestar un test de 15 preguntas sobre los siguientes temas:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones generales.

3.—La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

4.—La Consejería de Educación y Cultura. Estructura de los órganos directivos y sus funciones.

5.—Circulación, señales y seguridad vial.

6.—Nociones sobre mecánica y electricidad del automóvil.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos y deberá obtenerse en cada uno de ellos 5 puntos como mínimo.

7.2.—Conductor-Camión:

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.

b) El segundo consistirá en contestar un test de 15 preguntas sobre los siguientes temas:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones generales.

3.—La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

4.—La Consejería de Educación y Cultura. Estructura de los órganos directivos y sus funciones.

5.—Circulación, señales y seguridad vial.

6.—Nociones sobre mecánica y conducción de vehículos pesados.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos y deberá obtenerse en cada uno de ellos 5 puntos como mínimo.

7.3.—Tras estas pruebas el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de todas las Consejerías la relación de los aspirantes que las han superado con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.4.—El Comité de Selección podrá mantener si lo estima necesario, una entrevista personal durante 15 minutos con aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas anteriores. Su valoración será de 0 a 3 puntos, debiendo obtener el aspirante como mínimo 1 punto.

Se apreciará su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo al que opta en esta convocatoria.

7.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas realizadas.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas pun-

tuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán su derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

8.—Lista de seleccionados:

8.1.—En el mismo acto de publicación de la lista de los seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditando no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del título exigido en la base 3.e) de esta convocatoria.

e) Copia compulsada del carnet de conducir tipo C para la plaza de Conductor-Conserje y de la clase C-1, C-2, D y E para la plaza de Conductor-Camión.

f) Tarjeta de Demanda de Empleo.

8.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante aprobado que haya obtenido la puntuación más inmediata.

9.—Comité de Selección:

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.

Vocales: Jefe de la Sección de Asuntos de Personal, que actuará como Secretario.

Un representante de los trabajadores.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Dicho Comité de Selección tendrá categoría 5.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 29/1984 (D.O.E. número 8 de 29-1-85).

El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Cáceres, 27 de junio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Apellidos:
 Nombre:
 Número del D.N.I.:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Localidad:
 Plaza a la que opta: Localidad:
 Titulación:
 Méritos que aporta:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo del trabajo, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.

Por lo que SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Cultura.

....., de de 1986
 (Firma)

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Domingo Avid", del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Domingo Avid», propiedad de D. Francisco Coronado Rodríguez, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1888.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA

RESOLUCION de 7 de julio de 1986, por la que se adjudican las obras de construcción del Centro Cultural "Corral de Comedias" en Garrovillas de Alconétar.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 7 de julio de 1986, de las obras de construcción del Centro Cultural «Corral de Comedias» en Garrovillas de Alconétar, a Agroman Empresa Constructora S. A., por la cantidad de 33.827.994 pesetas.

Mérida, 7 de julio de 1986.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Parada de Autobuses en Magacela (Badajoz).

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 25 de junio de 1986, ha sido adjudicado definitivamente a la Empresa Prestaciones y Servicios Locales, S. A. (PRESERLOSA), de Don Benito, el contrato de obras para la ejecución del «Proyecto de Parada de Autobuses en Magacela (Badajoz)», en la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y una mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (2.861.494 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'9895.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 3 de julio de 1986.

El Secretario General Técnico,
TEODORO ALVAREZ SANCHEZ